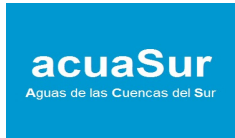
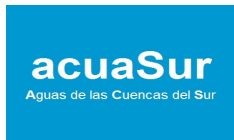


<b>Relación de empresas pendientes de subsanación</b> <b>Plazo: Hasta el 11/08/2011 a las 14:00 horas</b> <b>Documentación General:</b>	
EMPRESA	DEFECTOS A SUBSANAR
<b>CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.- HIDROCANAL, S.L.- RIEGOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (en U.T.E.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad HIDROCANAL, S.L. deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<b>DETEA, S.A.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<b>HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> <li>• Deberá aportar certificado acreditativo de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas que corresponda de acuerdo con su domicilio social.</li> </ul>
<b>COMSA, S.A.-ELEC NOR, S.A. (en U.T.E.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad ELEC NOR, S.A. deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<b>PARROS OBRAS, S.L.- PROMOCIÓN CONSTRUCCIONES Y OBRAS GICASA, S.L. (en U.T.E.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad PARROS OBRAS, S.L. deberá aportar poder notarial bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente, del DNI correspondiente a Don Sacramento Fernández Montes.</li> <li>• La sociedad GICASA, S.L. deberá aportar copia compulsada del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001.</li> </ul>
<b>VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (en U.T.E.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad SENDA, S.L. deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada del CIF que corresponde a la empresa.</li> <li>• Dicha sociedad deberá aportar la declaración de vinculación a empresas constructoras conforme con el modelo que figura en el Anexo IV del PCAP.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportar copia compulsada del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma UNE/EN/ISO 9001.</li> </ul>
<p><b>AGLOMERADO CARRIÓN, S.A.- PERSOND, S.L.- HIDRALQUIVIR (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A. deberán aportar copia compulsada o debidamente legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, los estatutos y sus modificaciones debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.</li> <li>• Dicha sociedad deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada del CIF que corresponde a la empresa.</li> <li>• Asimismo, se deberá aportar poder notarial bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente, del DNI correspondiente a Don Federico Martín Fernández-Espartero.</li> <li>• Por último, esta misma sociedad, deberá acreditarse la clasificación correspondiente a la sociedad mediante la presentación del certificado expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en el PCAP.</li> <li>• Por último, las sociedades AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A. y PERSOND, S.L. deberán aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<p><b>EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ROMYMAR, S.A. (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas sociedades deberán aportar copia compulsada o debidamente legalizada del CIF que corresponde a la empresa.</li> </ul>
<p><b>CHM OBRAS Y SERVICIOS, S.A.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá acreditar la vigencia del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma UNE/EN/ISO 9001.</li> </ul>
<p><b>IMESAPI, S.A.-OBRAS ACONSA, S.L. (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas sociedades deberán aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal, actualizada a la fecha de presentación de la documentación.</li> </ul>
<p><b>TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.-</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad TECOPSA deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de</li> </ul>



<p><b>JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TORREVIEJA, S.A. (en U.T.E.)</b></p>	<p>conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</p>
<p><b>ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- ARQUINVER PROYECTOS (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad CONBAV, S.L. deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<p><b>PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.- ELÉCTRICOS VÁZQUEZ, S.L. (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad ELÉCTRICOS VÁZQUEZ, S.L. deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada de los certificados acreditativos del cumplimiento de las normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001.</li> <li>• Ambas sociedades deberán aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<p><b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportarse la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<p><b>SEBASTIÁN SEVILLA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportarse la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>
<p><b>SERANCO, S.A.-COYNSA 2000, S.L. (en U.T.E.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas sociedades deberán aportar copia compulsada o debidamente legalizada del CIF que corresponde a la empresa.</li> <li>• La sociedad SERANCO, S.A. deberá aportar la declaración de vinculación a empresas constructoras conforme con el modelo que figura en el Anexo IV del PCAP.</li> <li>• La sociedad SERANCO, S.A. deberá aportar certificado acreditativo de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas que corresponda de acuerdo con su domicilio social.</li> <li>• La sociedad COYNSA 2000, S.L. deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.</li> </ul>



<b>COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá acreditar la vigencia de los certificados acreditativos del cumplimiento de las normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001.</li></ul>
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL SECRETARIO  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Pérez